Municipalidad de Buena Vista
Intendencia Municipal
Teléfono Fax: 0544 275 311

RESOLUCION I.M. N° 268 /011

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 05/011, PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA INFORMATICO".----------

BUENA VISTA 16 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO:	El dictamen de fecha 14 de diciembre del 2011, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° /011, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° CD 05/011, para la Adquisición de Sistema Informático y;
CONSIDERANDO	**Que,** el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la Empresa **UNIVAC de Julio Arriola,** para la Adquisición de Sistema Informático - **Que,** las oferta presentada por la empresa **UNIVAC de Julio Arriola,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.- **Que,** el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, para el Objeto del Gasto 570 "Adquisición de Sistema Informático" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR la Empresa **UNIVAC de Julio Arriola** por un monto máximo de **Gs.40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones)**, para la "Adquisición de Sistema Informático", de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 05/011.----------

Art.2° DISPONER la adjudicación en atención al Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.---------- ----------

cas (DNCP) y

ANELICE ANDREA BARRETO
SECRETARIA

GREGORIO SILVERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Art. 3°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con las empresas adjudicadas, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

ANELICE ANDREA BARRETO
SECRETARIA

GREGORIO SILVERO
INTENDENTE MUNICIPAL